



Resolución Administrativa

Puente Piedra 22 de Febrero del 2022

VISTO:



Visto el expediente N° 7177 que contiene el Memorandum N°1053/12/2022-DENF-HCLLH/MINSA de fecha 27 de Diciembre del 2022 emitido por el Departamento de Enfermería y el INFORME N° 28-02-2023-UP-ETGE AC-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia Materna en el marco de la Ley N° 31538 la servidora CAS Ramos Carranza Florcita Soraya.



CONSIDERANDO

Que, mediante carta S/N de fecha 22 de Diciembre del 2022, en el marco de la Ley N° 31538 la servidora Cas Hercilia Salazar Nacion solicita permiso por lactancia Materna de una hora al inicio de su jornada laboral, adjunto copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de su menor hija, que tiene como fecha de nacimiento 19 de Noviembre del 2022;

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 04-01/2017-HCLLH/SA en el inciso a) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que según contrato Administrativo N° 563-10-2022-FUN-HCLLH, rige del 01 de Enero de manera Indeterminada.

Que, de acuerdo al **Memorandum N°1053/12/2022-DENF-HCLLH/MINSA** de fecha 27 de Diciembre del 2022, la Jefa del Departamento de Enfermería remite la solicitud de permiso por lactancia materna, con goce de remuneraciones al inicio de su jornada laboral a partir del 01 de Febrero del 2022 hasta el 19 de Noviembre del 2023, formulada en el marco de la Ley N° 31538 por la servidora CAS **Ramos Carranza Florcita Soraya**, adjuntando para tal efecto copia del Documento

Nacional de Identidad N°93145267, de su menor hija Nuñez Ramos Elizza Valentina Lia, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: *"la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*.

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo único, ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: *"precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente"*;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificado por la Ley N° 28731; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a la servidora CAS **RAMOS CARRANZA FLORCITA SORAYA**, con el cargo de Enfermera en el Servicio de Neonatología del Departamento de Enfermería, por una hora al iniciar su jornada laboral, a partir del 01 de Febrero del 2023 hasta el 19 de Noviembre del 2023, fecha en la que su menor hija cumplirá un año de edad.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, a la servidora CAS **RAMOS CARRANZA FLORCITA SORAYA**, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:

- Interesada (1)
- Departamento de Enfermería (1)
- Unidad de Personal(1)
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- Administración de Legajos (1)
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
- Archivo.

PERU MINISTRO DE PERSONAL
ANFRANCO LA HOZ
DE PERSONAL
Lic. *[Firma]*
JEF. DE LA UNIDAD DE PERSONAL

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 7177

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO POR:
<i>Secretaria</i>	/...../2023	
<i>Res.</i>			

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

Resolución: N° 040-02-UP-Helca/Helca

IMPRESA HCLLH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 28-02/2022-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. VICTOR F. HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Asunto : Horario de lactancia Materna.

Referencia : MEMORANDUM N°1053/12/2022-DENF-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 22 de Febrero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Lactancia Materna en el marco de la Ley N° 31538 la servidora Cas Ramos Carranza Florcita Soraya; informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Expediente N°7177 que contiene la solicitud en el marco de la Ley N° 31538 la servidora CAS Ramos Carranza Florcita Soraya quien solicita el permiso por Lactancia Materna.
- 1.2 Resolución Directoral 04-01-2017-HCLLH/MINSA, Reglamento Interno del Personal en Hospital Carlos Lanfranco La Hoz donde se establece el permiso por Lactancia Materna.
- 1.3 Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna modificada por Ley N° 28731.
- 1.4 Ley N° 31538, Ley Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27°.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 04-01-2017-HCLLH/MINSA, en el inciso a) Permiso por Lactancia materna señala "*Se concede a solicitud de la servidora al termino de periodo post natal para atender las necesidades de la recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento*" y copia de DNI N°93145267, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;
- 2.2 Que, mediante el Expediente N° 7171 de fecha 27 de Diciembre que contiene la solicitud de Lactancia Materna en el marco de la Ley N° 31538 la servidora CAS Ramos Carranza Florcita Soraya.
- 2.3 En ese sentido, contando con la aprobación de la jefa del Departamento de Enfermería mediante MEMORANDUM N° 1053/12/2022-DENF-HCLLH/MINSA trasladando la carta S/N de fecha 22 de Diciembre del 2022, es procedente el permiso por Lactancia Materna.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

III. CONCLUSIONES:

3.1 Que, el artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: *"la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral"*.

3.2 Que, adicionalmente, la Ley N° 27403 precisó que la hora de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

3.3 Es procedente conceder el permiso por Lactancia Materna a la servidora CAS **RAMOS CARRANZA FLORCITA SORAYA** a partir del 01 de Febrero del 2023 hasta el 19 de Noviembre del 2023, fecha en la que su menor hija cumplirá un año de edad.

3.4 Se remite el proyecto de acto resolutivo para el V°B con respecto al permiso por Lactancia Materna y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



Angela Y. Ramirez Aguilar
Integrante del Equipo de Trabajo de
Gestión del Empleo - Control de Asistencia

PROVEIDO N°47-02-2022-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

Visto el presente INFORME N°028-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Puente Piedra, 22 de Febrero del 2023



JAQUELINE CHAVESTA CHERO
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/ayra
C.c.Archivo

7177

27 DIC 2022

14:57

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N° 1053/12/ 2022- DENS-HCLLH/MINSA

A : LIC. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : SOLICITO HORARIO DE LACTANCIA MATERNA

FECHA : Puente Piedra, 27 de Diciembre del 2022

Sirva el presente para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que la Lic. **Enf. Florcita Soraya Ramos Carranza (Cas Temporal)**, solicita tomar su horario de lactancia materna a partir de la fecha en el horario de su entrada de su jornada laboral, hasta que su menor hija cumpla el año de edad. Motivo por el cual informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

- Se adjunta solicitud de la interesada.

Sin otro particular, quedo de usted, manifestando los sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

JRS/ lhc
C.c. archivo

SÓLICITO: Horario de Lactancia Materna

LIC. JUSTINA ROJAS SEDANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Yo, FLORCITA SORAYA RAMOS CARRANZA, identificada con DNI 42727860, Enfermera en el área de neonatología de este centro hospitalario me dirijo a usted respetuosamente y expongo:

Se me otorgue permiso por lactancia materna remunerada por una (01) hora diaria hasta que mi hija tenga un (1) año de edad, lo cual pido se me conceda una hora antes de mi entrada de turno, a fin de atender la salud y el cuidado de mi hijo por lo cual solicito hacer uso del permiso previsto al artículo 1, numeral 1.1, de la Ley 27240.

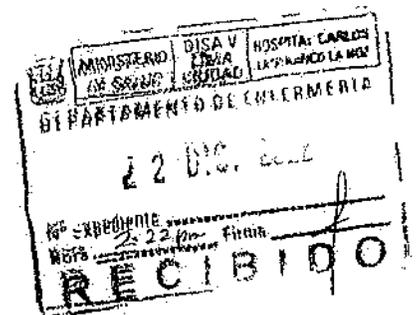
Conforme se podrá verificar el certificado de recién nacido vivo, el mismo que ha nacido el 19 de noviembre del presente año.

Agradeciendo la gentileza de su atención, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Puente Piedra 22 de diciembre del 2022

Adjunto:

- Copia de DNI de la madre
- Copia de certificado de recién nacido vivo.



FLORCITA SORAYA RAMOS CARRANZA

03145267

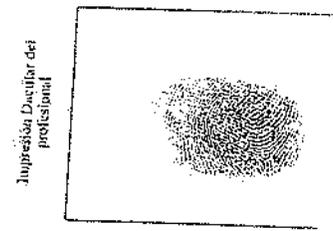
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

1. DATOS DE LA MADRE			
1.1 Documento Identidad:	DNI/LE 42727860	1.2 Edad:	38 años
1.3 Primer Apellido:	RAMOS		
1.4 Segundo Apellido:	CARRANZA		
1.5 Prenombres:	FLORCITA SORAYA		
1.6 Dirección:	PSJ. B 242 URB. CARLOS CUETO FERNANDINI II ETAPA AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / LOS OLIVOS		

2. DATOS DEL NACIMIENTO			
2.1 Sexo:	FEMENINO	2.2 Fecha nacimiento:	19/11/2022
		2.3 Hora:	05:16:00
2.4 Lugar de Nacimiento:	ESTABLECIMIENTO DE SALUD - CLINICA AVIVA SEDE MENDIOLA - AV. ALFREDO MENDIOLA 6301 - AMERICA / PERU / LIMA / LIMA / LOS OLIVOS		

3. DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA EL NACIMIENTO			
3.1 Documento Identidad:	DNI/LE 45628951		
3.2 Primer Apellido:	GUILLEN		
3.3 Segundo Apellido:	ESTELITA		
3.4 Prenombres:	ZAJDA KARLA		
3.5 Profesión:	OBSTETRA	3.6 Colegiatura:	028103
3.7 El que certifica declara:	HABER CONSTATADO EL PARTO		
3.8 Lugar/Fecha certif.:	LOS OLIVOS - 19 DE NOVIEMBRE DE 2022		

Zajda K. Guillen Estelita
 Zajda K. Guillen Estelita
 Licenciada en Obstetricia
 Sede Mendiola
 COP. 28103



Sello y firma del profesional

PARA EL INTERESADO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

"CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 40 / 2 / 2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS


EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA



Recibido Apto. Enf
23/02/23
hora: 11:45am

